

# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos





# Convenio General en Colaboración



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA, Y POR LA OTRA PARTE, LICONSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "LICONSA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADOFRANCISCO JAVIER PIÑA LÒPEZ,EN SU CARÁCTER DE APODERADO; Y A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

# **ANTECEDENTES**

- I. CON FECHA (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CELEBRÓ CON LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN VIRTUD DEL CUAL "LAS PARTES" SE COMPROMETIERON A CONJUNTAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO.
- II. QUE EN LA CLÁUSULA QUINTA, DE DICHO INSTRUMENTO, SE ESTIPULO EL DESARROLLO Y LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DERIVADOS DEL "CONVENIO PRINCIPAL", EN LOS QUE SE DETALLARA CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO DE FORMA CONCRETA.
- III. QUE CON FECHA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), "LICONSA" REGISTRO EL "CONVENIO PRINCIPAL" EN EL CONSECUTIVO NACIONAL CON EL NÚMERO CCOL/1172/2016.

# DECLARACIONES

# 1. "EL ISEA" DECLARA:

a) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

- b) QUE EL PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES 11 Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- c) "EL ISEA" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- d) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Υ CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR. OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS: COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VÁLIDOS EN TODO EL PAÍS.
- e) QUE, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

#### 2. DECLARA "LICONSA":

- 2.1 QUE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACIÓN DE RE HIDRATADORA DE LECHE CEIMSA, SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CREADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (6,661), DE FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 129 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL LIBRO TRES, VOLUMEN QUINIENTOS UNO, A FOJA CIENTO CINCUENTA Y DOS, BAJO EL NÚMERO DE PARTIDA OCHENTA Y SIENTE DE LA SECCIÓN DE COMERCIO.
- **2.2** QUE SU REPRESENTADA ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADA EN LA "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Se prohíbe su uso para fines distintos al desarrollo social"

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Y DESPUÉS DE DIVERSAS MODIFICACIONES A SU DENOMINACIÓN, ACTUALMENTE OSTENTA LA DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, OTORGADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (24971) DEL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTES LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (42,552).

- 2.3 QUE EL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA COMPRENDE. ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS DE COADYUVAR EL FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS, PARTICIPANDO EN LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE LECHE FRESCA O EN POLVO, Y DE OTROS PRODUCTOS NECESARIOS PARA SU INDUSTRIALIZACIÓN Y LA DE SUS DERIVADOS, EN PLANTAS PROPIAS O DE TERCEROS CONTRATADAS CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, EL PROCESAMIENTO. DISTRIBUCIÓN Y DE VENTA DE LECHE FLUIDA PASTEURIZADA O EN POLVO Y DE OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS, DEL APROVECHAMIENTO DE SUS PROCESOS INDUSTRIALES, A LOS SECTORES URBANOS Y RURALES EN POBREZA EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS, A TRAVÉS DE CUALQUIER CANAL DE DISTRIBUCIÓN QUE SE PRECISE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LA SOCIEDAD, LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA A PRECIO PREFERENCIAL DE LECHE LÍQUIDA, PASTEURIZADA, REHIDRATADA, ULTRA PASTEURIZADA O EN POLVO. ASÍ COMO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DERIVADOS LÁCTEOS U OTROS PRODUCTOS A TRAVÉS DE CUALQUIER CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
- **2.4.-**QUE EL LICENCIADO. FRANCISCO JAVIER PIÑA LÓPEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO APODERADO DE "LICONSA", MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (30,859), DE FECHA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013), EXPEDIDA POR LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO (158) DEL DISTRITO FEDERAL MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O RENOVADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES LIC-950821-M84.
- **2.6** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SU REPRESENTADO TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MARIANO ESCOBEDO No. 6 Y 8 ALTOS, COL. CENTRO, CP 83000, EN HERMOSILLO, SONORA.

#### 3. "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1 EN EL MARCO DE LA "CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO AL REZAGO EDUCATIVO" COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, CONJUNTAMENTE, ACCIONES PARA COADYUVAR EN LA ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO EN SONORA.
- 3.2 TRABAJARÁN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DE SU DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS, PRESUPUESTALES Y/O FINANCIEROS.

- 3.3 LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DE MANERA CONJUNTA NO INVOLUCRAN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LABORAL O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACIÓN O QUE IMPIDA EL LIBRE DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS.
- **3.4** HAN ACORDADO APOYAR LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.5 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y EN BASE A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES CITADAS, ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

# CLAÙSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS CON LA FINALIDAD DE QUE "EL ISEA" (ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA) MANERA CONJUNTA CON "LICONSA", REALIZARA ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO ESTADO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE EL "EL ISEA" ENTRE LOS TRABAJADORES, BENEFICIARIOS Y SUS FAMILIAS, DE "LICONSA" EN EL ESTADO, Y EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

# SEGUNDA.COMPROMISOS DE "EL ISEA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL "**EL ISEA**" SE COMPROMETE A:

- 1. DESIGNAR A UN RESPONSABLE DE COORDINAR, ASESORAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- 2. PROMOVER Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ENTRE LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE "LICONSA" Y FAMILIARES QUE SE INCORPOREN AL CÍRCULO DE ESTUDIO ESTABLECIDO EN SUS INSTALACIONES PARA ALFABETIZARSE Y/O CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- 3. PROPORCIONAR A "LICONSA" EL MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA SENSIBILIZAR A SUS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS, SOBRE LA IMPORTANCIA DE ALFABETIZARSE Y CONCLUIR SU PRIMARIA O SECUNDARIA.

<sup>&</sup>quot;Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Se prohíbe su uso para fines distintos al desarrollo social"

- 4. RECONOCER A LOS TRABAJADORES EL AVANCE EDUCATIVO ACADÉMICO QUE PRESENTEN, AL MOMENTO DE INTEGRAR SU EXPEDIENTE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE, SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.
- 5. ORGANIZAR LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, QUE PERMITAN UBICAR DE MANERA MÁS PRECISA A LOS TRABAJADORES SOBRE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS QUE REQUIEREN PARA INICIAR SU ATENCIÓN EDUCATIVA.
- 6. APOYAR EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ASESOR Y APLICADORES DE EXÁMENES, QUE PARTICIPEN EN LA FUNCIÓN EDUCATIVA MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 7. SUMINISTRAR DE FORMA GRATUITA A LOS USUARIOS, PREVIA SOLICITUD Y PROGRAMACIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS NECESARIOS DE NIVEL INICIAL (ALFABETIZACIÓN) INTERMEDIO (PRIMARIA) Y AVANZADO (SECUNDARIA) DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT)
- 8. PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, ATENCIÓN EDUCATIVA, APLICACIÓN DE EXÁMENES Y TRÁMITES DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS A LOS EDUCANDOS QUE LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.
- REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA EL EFECTO Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 10. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y/O CERTIFICADOS A LOS TRABAJADORES QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 11. RECONOCER A "LICONSA" MEDIANTE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO EMPRESA COMPROMETIDA CON LA EDUCACIÓN DE SUS TRABAJADORES Y FAMILIARES, QUE SE OTORGA A TRAVÉS DE"EL ISEA". EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO.(CONEVYT).
- 12. ENTREGAR A "LICONSA" UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE Y RESULTADOS DEL PRESENTE CONVENIO REFERENTE A LA ATENCIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS INCORPORADOS, ASÍ COMO LOS QUE CONCLUYAN SU NIVEL EDUCATIVO.

#### TERCERA. COMPROMISOS DE "LICONSA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LICONSA" SE COMPROMETE A:

- 1. PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, ENTREGAR A "EL ISEA", LOS PADRONES RESPECTIVOS DE SUS EMPLEADOS, BENEFICIARIOS Y SUS FAMILIAS, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR EL REZAGO EDUCATIVO CON QUE CUENTAN Y PODER ESTABLECER LA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
- 2. ASIGNAR A UN RESPONSABLE CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO DURANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES, LOS BENEFICIARIOS Y

FAMILIARES, ORIENTÁNDOLOS A PARTICIPAR Y QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA.

- 3. COLABORAR CON "EL ISEA", EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, CON LA FINALIDAD DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN LA EMPRESA, A TRAVES DE LA ENTREGA DEL MATERIAL RESPECTIVO POR PARTE DE "EL ISEA".
- 4. PROPORCIONAR UN ESPACIO FÍSICO Y MOBILIARIO ADECUADO, DENTRO DE SUS INSTALACIONES O DE LOS ESPACIOS QUE SE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DELLEVAR A CABO LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS TRABAJADORES, SUS BENEFICIARIOS Y SUS FAMILIARES.
- 5. ESTABLECER, MEDIANTE PREVIA NOTIFICACIÓN Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS "LAS PARTES" LOS DÍAS Y HORARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CÍRCULO DE ESTUDIO DONDE SE ATENDERÁN A LOS TRABAJADORES, LOS BENEFICIARIOS Y SUS FAMILIAS INCORPORADOS AL PROGRAMA EDUCATIVO.
- 6. ASIGNAR ESPACIO FÍSICO PARA REALIZAR LAS APLICACIONES DE EXÁMENES, QUE SEAN PROGRAMADAS DE MANERA PERIÓDICA POR PARTE DE "EL ISEA", A LOS TRABAJADORES, LOS BENEFICIARIOS Y FAMILIAS COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, SI SE CUENTA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIO DE INTERNET SE PROGRAMARAN PARA APLICARSE EN LÍNEA.
- 7. BRINDAR A **"EL ISEA"** LAS FACILIDADES PARA REALIZAR PROMOCIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO QUE PRESTA, YA SEA MEDIANTE MATERIALES IMPRESOS O MEDIOS DE ELECTRÓNICOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS TRABAJADORES, BENEFICIARIOS Y SUS FAMILIARES, SE INCORPOREN AL SERVICIO EDUCATIVO.

#### CUARTA. -SERVICIO GRATUITO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODOS LOS SERVICIOS QUE SE OFREZCAN EN LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO SERÁN DE CARÁCTER GRATUITO, TANTO PARA LOS EDUCANDOS Y ASESORES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE"EL ISEA", COMO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

# QUINTA. -EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MANTENDRÁN SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL Y POR LO TANTO CONTINUARÁN BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LOS HAYA NOMBRADO O CONTRATADO CON ANTERIORIDAD, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE "LAS PARTES", POR LO ANTERIOR NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR AMBAS PARTES.

#### SEXTA. -MODIFICACIONES.

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ BASADO EN LA BUENA FE, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN, LOS TÉRMINOS DEL MISMO, PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN, Y EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE

<sup>&</sup>quot;Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Se prohíbe su uso para fines distintos al desarrollo social"

ELLAS. PARA LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTO, BEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO PARA SU EJECUCIÓN.

## SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ SER MOTIVO PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN FORMA ANTICIPADA, REQUIRIÉNDOSE DE NOTIFICACIÓN PREVIA, DE CUANDO MENOS TREINTA DÍAS A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

## OCTAVA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO Y EMPEZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL TTREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PUDIENDO DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIER DE "LAS PARTES", MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE SESENTA (60) DÍAS, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES EN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LA TERMINACIÓN DEL MISMO, NO AFECTE A LOS EDUCANDOS O USUARIOS DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### **NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SUS PADRONES DE BENEFICIARIOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA SERÁ ÚNICAMENTE UTILIZADA CON EL PROPÓSITO DE ATENDER A LAS PERSONAS INTERESADAS PARA ACTUAR CON"EL ISEA" Y QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO, Y NO PODRÁ SER UTILIZADA EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CON FINALIDADES DIVERSAS A LAS AQUÍ ESTABLECIDAS, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO TRANSFERIR, CEDER O DISEMINAR A TERCEROS DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA, Y QUE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR "LAS PARTES", DE FORMA VERBAL, ESCRITA, POR DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS O DIGITALES ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE FUERE NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

#### DÉCIMA.- RÉGIMEN APLICABLE.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), Y LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, EL CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

**POR "LICONSA"** 

LIC. FRANCISCO JAVIER FINA LÒPEZ. APODERADO

LIC. EUGENTÓ PABLOS JIMÈNEZ SUBGERENTE DEL PADRÒN BENEFICIARIOS POR "EL ISEA"

PROF. FERMÍN BORBÓN COTA DIRECTOR GENERAL

PROF. OSCAR E. COTA BARRERA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN